

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.410 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Respaldo Jiménez, contra don Pedro Luis Dutil del Olmo, “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”, y “Dutolmo Business, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia, en la que se acuerda lo siguiente:

Habiendo sido remitida resolución de fecha 27 de junio de 2011 en cinco ocasiones a don Pedro Dutil del Olmo en distintos domicilios, recabados en el punto neutro judicial, y no siendo recogida la misma, con el fin de no dilatar más el procedimiento, se tiene a las recurrentes “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, y a “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”, por desistidas del recurso de suplicación anunciado contra la sentencia dictada por este Juzgado, declarándose firme la misma.

Constando en autos escrito presentado por la parte actora, de cuya entrada se dio cuenta en la citada resolución de fecha 27 de junio de 2011, por el que solicita ejecución de la sentencia, continúese con la tramitación de la misma en resolución aparte.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Luis Dutil del Olmo, a “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, y a “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.020/12)